

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NO. 115-05**

**QUE APRUEBA EL MODELO DE CERTIFICADO DE LICENCIA PARA EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y ORDENA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS PENDIENTES DE ENTREGA.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada en fecha 27 de mayo de 1998, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano regulador de las telecomunicaciones en la República Dominicana, fue creado por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 del 27 de mayo del año 1998, con jurisdicción nacional en materia de regulación y control de las telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que con anterioridad a la entrada en vigencia de dicha Ley, la Ley No. 118 de Telecomunicaciones del año 1966, vigente hasta ese momento, confirió a la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), como dependencia de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, la atribución de expedir las licencias o permisos para instalar y operar servicios de telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que al amparo de la Ley No. 118 de 1966, la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) renovaba cada año las Licencias expedidas a favor de los prestadores de servicios de telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que conforme el Artículo 20 de la actual Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, para el uso del dominio público radioeléctrico se requerirá de una licencia otorgada por el órgano regulador; con las excepciones que establezca la reglamentación;

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento de la disposición contenida en el literal a) del artículo 78 de la citada Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha dos (2) de junio del año dos mil (2000), previo haberse agotado el proceso de Consulta Pública previsto por dicho texto legal, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 004-00, que contiene el “Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana”, y sus modificaciones, a través de las Resoluciones No. 007-02 y 129-04, el cual

contiene los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico necesarias para servicios de radiocomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, por medio de su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, ha establecido las bases y el procedimiento necesario para que los titulares de Autorizaciones vigentes, expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley No. 153-98 puedan adecuar las mismas a las disposiciones establecidas en dicha Ley; manteniendo, según el artículo 119.2 de la Ley, la vigencia de los respectivos títulos hasta tanto culmine el proceso de Adecuación, y se emitan las nuevas Autorizaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 21 de la Ley No. 153-98 establece que para prestar servicios públicos de telecomunicaciones se requerirá de concesiones y licencias y éstas se otorgarán simultáneamente, por lo que el **INDOTEL** ha otorgado desde su creación nuevas autorizaciones y no ha procedido a la entrega de los Certificados de Licencias de los servicios que han sido autorizados;

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el Reglamento General de Uso del Espectro Radioeléctrico, las licencias existentes con anterioridad a la fecha de promulgación del indicado reglamento y las licencias nuevas que se otorguen luego de promulgado dicho reglamento, serán gravadas con un derecho anual, cuyo importe será destinado a la gestión y control del espectro radioeléctrico;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de todo lo anterior, el Consejo Directivo del **INDOTEL** debe aprobar un formato de “Certificado de Licencia”, que permita a esta institución emitir los mismos, con los parámetros que reclaman las nuevas normativas del **INDOTEL**, como parte del proceso de Adecuación, así como también, para que puedan emitirse los certificados de licencia correspondientes a las licencias otorgadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley No. 153-98 y su reglamentación;

**CONSIDERANDO:** Que como resultado del indicado proceso y por no haber el **INDOTEL** dado inicio al proceso de entrega de las autorizaciones expedidas por la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), para instalar y operar equipos de telecomunicaciones en la República Dominicana, es menester que este Consejo Directivo apruebe el modelo de Certificado de Licencia que se copia más adelante y autorice la utilización del mismo, a los fines de completar los procesos en que se encuentra inmerso el **INDOTEL**;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98 del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Reglamento General de Uso del Espectro Radioeléctrico, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 005-99, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 17 de diciembre de 1999, mediante la cual se dio inicio al proceso de Adecuación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones;

**VISTA:** La Resolución No. DE-014-02, dictada por el Director Ejecutivo del **INDOTEL** en fecha 19 de julio de 2002, que da inicio al proceso de Adecuación de las Autorizaciones vigentes, expedidas por la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) para prestar Servicios Públicos de Difusión Sonora, Televisiva y por Cable, a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el modelo de Certificado de Licencia para acreditar el derecho de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico para operar servicios de radiocomunicaciones en la República Dominicana que se adjunta a la presente resolución, formando parte integral de la misma, con todas las especificaciones que se detallan en el mismo, y disponer el uso de dicho modelo a los fines de concluir el procedimiento de entrega de dichos certificados llevado a cabo por el **INDOTEL**, respecto de aquellas autorizaciones conferidas por el **INDOTEL** pendientes de entrega de Certificados de Licencias, las que se otorguen con posterioridad a la fecha de la presente resolución, y aquellas emitidas por la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) que hayan culminado el proceso de adecuación.

**SEGUNDO: ORDENAR**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y en el artículo 39 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, la expedición de los Certificados de Licencia para acreditar el derecho de uso de

frecuencias del dominio público radioeléctrico correspondientes a todas aquellas Licencias que han sido otorgadas a esta fecha por el **INDOTEL** y aquellas que fueron emitidas por la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), que completen el proceso de adecuación dispuesto en la Ley No. 153-98 y reglamentado por el **INDOTEL**.

**TERCERO: DISPONER** que los Certificados de Licencia que emita el **INDOTEL** en virtud de la presente Resolución podrán ser retirados por su titular o por la persona que hubiere sido designada por el (la) beneficiario(a), debiendo ésta comparecer ante el **INDOTEL** con un poder especial otorgado mediante acto bajo firma privada, legalizadas por un Notario Público competente. Dicha persona deberá firmar el correspondiente recibo preparado por el **INDOTEL**, contra entrega del indicado Certificado.

**CUARTO: AUTORIZAR** al Director Ejecutivo Interino del **INDOTEL** a expedir los Certificados de Licencia correspondientes, observando un orden numérico y cronológico, así como en papel de seguridad, en el entendido de que trimestralmente deberá rendir un informe al Consejo Directivo sobre la expedición de los Certificados entregados.

**QUINTO: ORDENAR** al Director Ejecutivo Interino la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo Interino

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

Secretario del Consejo Directivo